

	Certificado de inexistencia de personal de planta	Código: F-GJ-012
		Versión: 03
		Fecha de Versión: 22 – 12 - 2021

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El Suscrito, en calidad de Gerente y Representante Legal del “Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Inder Envigado”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por los artículos 52 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 del 18 de enero de 1995, el Acuerdo 017 del 25 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo 003 de enero 30 de 2018, el Decreto 0000055 de 23 de enero de 2020, como ordenador del gasto certifica que no existe personal de planta para desarrollar el contrato cuyo objeto es “Apoyar el desarrollo deportivo desde los componentes de iniciación, formación y competencia en los diferentes grupos y programas misionales, priorización participativa del presupuesto, deporte sin barreras, clubes deportivos, eventos deportivos y el desarrollo del programa y/o disciplina deportiva asignada por la entidad en cumplimiento del objeto misional”

Razón por la cual se adelantarán los trámites correspondientes para contratar el servicio requerido y cumpla con los requisitos para la idoneidad y experiencia exigida.

Dada en el Municipio de Envigado el mes de julio del año 2023

Alejandro Uribe Rodríguez
Gerente Inder Envigado

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO EN EXPEDIENTE

Elaboró	Revisó y aprobó
Nombre: Giovanni A Valencia H. Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Andrés Franco Pérez Cargo: Jefe oficina Asesora Jurídica Dependencia: Gestión Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	